

**ANEXO No. 1****COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DE INCENDIO****CLÁUSULA 1. INTERÉS ASEGURADO**

Queda entendido y convenido que esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por lesiones corporales y/o daños materiales causados a terceros, a consecuencia de incendio, explosión o humo originados dentro de los predios del Asegurado y a consecuencia de las operaciones vinculadas con la índole del negocio del mismo, objeto de este seguro.

No se consideran terceros:

- a) El Asegurado, miembros de su familia, dependientes o personas al servicio del Asegurado.
- b) Los arrendatarios o los subarrendatarios del Asegurado.
- c) El propietario del inmueble ocupado por el Asegurado.
- d) Aquellas personas que presten su ayuda para apagar un incendio en los predios del Asegurado, amparados por esta Cobertura.

**CLÁUSULA 2. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

El límite máximo de responsabilidad de la cobertura descrita en las condiciones particulares de la póliza, será el sub-límite indicado en el mismo, quedando limitada la responsabilidad de la Aseguradora al valor de la reparación, reconstrucción o reposición de los bienes, sin exceder en ningún caso del monto establecido para la cobertura de inmuebles y actividades.

**La presente cobertura opcional formará parte de la póliza, solamente cuando se encuentre mencionada en las condiciones particulares de la misma.**

